



REF. UAIP – 012- 2023

RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA , Alcaldía Municipal de El Paisnal , a las tres de la tarde con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO

I A las diez de la mañana con diez minutos de el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés se recibió solicitud de Acceso a la Información Pública en físico por parte de **XXXXXXXXXX** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de El Paisnal departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés y recibida de manera físicamente mediante Auto de las diez de la mañana con diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 literal d del RELAIP , se inició con el proceso de Acceso a la Información solicitado .

II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : el departamento de Recursos Humanos el día veintiuno de junio del año dos mil veintitrés solicitando lo siguiente : copia certificada de renuncia interpuesta en el mes de noviembre de 2021 del fondo circulante como ordenador de pago .

Copia certificada de renuncia interpuesta en el mes de diciembre a enero al fondo circulante como ordenador de pago en el año 2022 al 2023 .





Se le hizo un primer recordatorio al departamento de recursos humanos el día treinta de junio del presente año en físico a las nueve de la mañana luego se le entrego un segundo recordatorio en físico el día tres de julio del presente mes a las ocho de la mañana con cincuenta y dos minutos ese mismo día tres de julio a las tres de la tarde con cuarenta y tres minutos me contesto por escrito lo siguiente : se hace constar al xxxxxx que no cuento con la información requerida ya que su persona fue la que entrego dichas notas a secretaria Municipal para que pudieran ser expuestas al concejo Municipal es por ello que no cuento con dicha información ya que no pasaron por mis manos la documentación de solicitud , es por ello que tampoco cuento con acuerdo municipal de aceptación de renuncia irrevocable ya que personalmente tuvieron que habérseles entregado a su persona valga la redundancia así como usted entrego dichas nota de renuncia .

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información



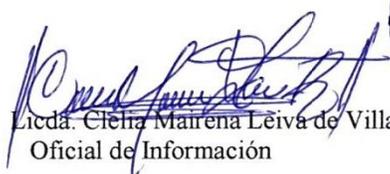


**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Inexistencia de información
- c) Notifíquese al solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo


Lidia Mañana Leiva de Villatoro
Oficial de Información



Nota : esta resolución se encuentra en versión publica por contener datos confidenciales art. 30



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

